

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 629-2011-R.- CALLAO, 22 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 401-2011-DFIEE (Expediente N° 02942) recibido el 07 de abril del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 024-2011-DFIEE que ratifica la elección, como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, del profesor asociado a tiempo completo Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Universidad, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-98-CU de fecha 09 de diciembre de 1998, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 644-09-R de fecha 12 de junio del 2009, se designó, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al profesor Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA a partir del 09 de abril del 2009 hasta el 08 de abril del 2011;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 024-2011-DFIEE del 04 de abril del 2011, por la que se ratifica la elección del profesor Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 09 de abril del 2011 y por el período de Ley;

Que, el Art. 442° de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado, al Informe N° 271-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 14 de abril del 2011; al Informe N° 036-2011-UR-OPLA, 690-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 444-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de mayo del 2011; al Informe N° 641-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de junio del 2011; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E :**

**1° AGRADECER**, al profesor **Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Instituto de Investigación de la

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; cargo desempeñado por el período total desde el 09 de abril del 2009 hasta el 08 de abril del 2011.

- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo **Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director del Instituto de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 09 de abril del 2011 hasta el 08 de abril del 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva Declaración Jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de sus funciones; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Institutos de Investigación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.**- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Instituto de Investigación; OIRRPP; OAL;  
cc. OAGRA; OCI; OPLA; OGA; OPER; UE; OCP; OT; CIC; ADUNAC; e interesados.